

SESIÓN ORDINARIA 04-2009-2010

Al ser las nueve horas treinta minutos del primero de setiembre del dos mil nueve, se da inicio a la presente sesión, estando presente las siguientes personas: Lic. Gary Hernández Santana, quien preside, Licenciado Henry Arroyo Villegas, Vicepresidente, Lic. Rigoberto Jiménez Vega, Director I, Lic. Randall Sequeira Hernández, secretario, Jorge Cerdas Chacón, Director II.

ARTÍCULO 1: PARTIDO CD BARRIO MÉXICO VRS MPAL COTO BRUS

1.1.- Se acuerda sancionar al jugador James Scott Guevara (7), del equipo CD Barrio México, **CON UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN Y € 6.600 DE MULTA**, por patear a un adversario en la rodilla en disputa el balón, conforme a lo dispuesto en el artículo con el 39 inciso c) del Reglamento Disciplinario.

ARTÍCULO 2: PARTIDO LIMÓN F.C VRS A.D BELÉN

2.1.- Se acuerda sancionar al equipo Limón F.C, **CON UNA MULTA DE €28.500**, por no destacar médico en el encuentro, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 aparte II inciso b) del Reglamento Disciplinario.

ARTÍCULO 3: PARTIDO AD ASERRI FC VRS PARAISO TOTAL

3.1.- Se acuerda sancionar al jugador Oscar Drada Plaza (1), del equipo Paraíso Total, **CON UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN Y €6.600 DE MULTA**, por impedir una oportunidad manifiesta de gol, utilizando recursos prohibidos, conforme lo dispone el artículo 35 inciso f) del Reglamento Disciplinario.

ARTÍCULO 4: PARTIDO AD SAGRADA FAMILIA VRS AD BARREALEÑA

4.1.- Se acuerda sancionar al jugador Milton Cortés Valerio (23), del equipo AD Barrealeña, **CON UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN Y € 20.000 DE MULTA**, por emplear lenguaje ofensivo contra el árbitro al decirle "sos malo cochinado"rodilla, conforme a lo dispuesto en el artículo con 45 en relación con el 39 inciso b) del Reglamento Disciplinario.

4.2.- Se acuerda sancionar al entrenador del equipo AD Barrealeña, señor Francisco Porras Badilla, **CON UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN Y € 13.000 DE MULTA**, por protestar decisiones arbitrales de forma airada y constante, conforme al artículo 54 inciso d) párrafo segundo del Reglamento Disciplinario.

ARTÍCULO 5: PARTIDO AD CARMELITA VRS AD GUANACASTECA

5.1.- Se acuerda sancionar al equipo de AD Carmelita, **CON UNA MULTA DE €28.500**, por presentar de forma tardía la camilla (segundo tiempo, min. 25), conforme a lo dispuesto en el artículo 60 aparte II inciso c) del Reglamento Disciplinario.

5.2.- Se acuerda sancionar al equipo AD Carmelita, **CON UNA MULTA DE €28.500**, por no destacar médico en el encuentro, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 aparte II inciso b) del Reglamento Disciplinario.

Al ser las diez horas veinte minutos del primero de setiembre del dos mil nueve, se da por concluida la presente sesión, sin más temas que tratar.

***Lic. Gary Hernández Santana
Presidente***